



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 67/21. S-30-06-21 INF. N° 67/21.1

Sucre, 30 de junio de 2021
H.C.M. PIO N° 35/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 67 de 30 de junio de 2021, tomó conocimiento del informe N° 61/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 35/21 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, de conformidad al Artículo 151 y 154 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, brinde Informe Oral en Comisión y con documentación de respaldo conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Autonómica Municipal N° 489/13; el día viernes 09 de julio del año en curso a horas 09:00 a.m., de acuerdo al siguiente cuestionario:

1.- Informe su Autoridad con documentación de respaldo, sobre el estado de situación y los resultados de las Auditorías Internas practicadas por el Ejecutivo Municipal, para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa de Alimentación Complementaria, Desayuno Escolar el manejo, uso y disposición de los productos destinados a los estudiantes del sistema educativo en sus diferentes niveles en el Municipio de Sucre, en la gestión 2020.

1.1.- Señale su Autoridad, la fecha de inicio y conclusión del proceso de Auditoría.

1.2.- Señale cuales son los resultados y recomendaciones de las auditorías practicadas.

1.3.- Señale su Autoridad, cual es el cronograma de implementación de las recomendaciones por la auditoría interna.

2.- Informe su Autoridad con documentación de respaldo, cual es el Plan de Contingencia de vuelta a clases y el Programa de Alimentación Complementaria, Desayuno Escolar para la presente gestión (2021), especificando la siguiente información:

2.1.- Señale cual es el Plan de Construcciones, mantenimiento y dotación de materiales e insumos de bioseguridad para el sistema educativo en el municipio en cumplimiento a Resolución 418/17, referida al "Plan Anual de Mantenimiento de infraestructuras de Unidades Educativas...".

2.2.- Señale su Autoridad, cual es la Cobertura de Estudiantes en los diferentes niveles (primaria, secundaria y alternativa) que recibirán el Desayuno Escolar (Paquete Estudiantil), en la presente gestión.

2.3.- Informe su Autoridad, que productos alimenticios y que cantidad se entregara a cada estudiante y el costo de cada entrega (Paquete Estudiantil).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 67/21. S-30-06--21 INF. N° 67/21.2

2.4.- Informe su Autoridad, cual es el cronograma de entregas de productos (Paquete Estudiantil) a estudiantes por unidades educativas, especificando la fecha de inicio y entrega final de los productos, tanto en el área rural y urbana.

2.5.- Presente actas de los consensos y acuerdos con los actores sociales como ser la Junta de padres de familia y las instancias de participación y control social, que definieron los productos a ser distribuidos.

2.6.- Señale con documentación de respaldo, cual es monto del precio referencial para cada uno de los productos a ser adquiridos para la dotación del Programa de Alimentación Complementaria, Desayuno Escolar (Paquete Estudiantil) para la gestión 2021, de acuerdo a la cantidad y unidad solicitado para el área rural como para el área urbana.

2.7.- Señale su Autoridad con documentación de respaldo, a cuanto alcanza el precio unitario de acuerdo a la cantidad y unidad adjudicado de los Productos del Desayuno Escolar (Paquete Estudiantil), para el área rural y urbano a la fecha.

2.8.- Informe su Autoridad, que empresas comerciales se adjudicaron con la provisión de productos del Programa Alimentación Complementaria para el sistema educativo en el municipio y si las empresas que se adjudicaron para la provisión del Alimentación Complementaria Desayuno Escolar (Paquete estudiantil), son legalmente constituidas para la venta o provisión de los productos. Adjunte los cuadros comparativos de calificación de las empresas proponentes.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**